

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  
 —||—  
**ADMINISTRACIÓN:**  
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**  
 La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.  
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, en la que solicita se expidan gratuitamente y de oficio las certificaciones y otros documentos cualesquiera del Registro Civil que necesiten las familias de los soldados en situación de reserva llamados recientemente á las filas, para poder percibir los socorros que les conceden las Autoridades y Corporaciones,  
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
 1.º Que los Jueces municipales del Reino expidan de oficio y gratuitamente los certificados de los Registros Civiles y cualesquiera otros documentos que soliciten las personas que se crean con derecho á los beneficios del Real decreto de 22 de Julio próximo pasado y para la justificación del mismo, haciendo constar en estos documentos que se expiden para este solo efecto.  
 2.º Que esta exención de derechos, cesará tan luego como desaparezcan las causas que motivaron la publicación del citado Real decreto de 22 de Julio último.  
 3.º Que los certificados y demás documentos á que se refiere el número 1.º, deberán expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á su petición, bajo la responsabilidad del respectivo Juez municipal, anteponiendo este trabajo á cualquiera otro del Registro Civil que no tenga en la Ley plazo fatal é improrrogable para su ejecución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1909.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros y del Notariado

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Reales órdenes**

El Inspector de Sanidad de esa provincia, invocando el concepto 8.º de las tarifas de emolumentos sanitarios, y los artículos 6.º, 9.º y 14 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, consulta si los cuatro reconocimientos, por lo menos, que ha de sufrir el ganado atacado de epizootia han de ser satisfechos y por quién, y si en el caso de no resultar cierta la epizootia, el reconocimiento ordenado por el Alcalde, ha de ser abonado por éste, ó entenderse que se hizo por el Veterinario de oficio.  
 Planteado el caso, aparece desde el primer momento que sería sumamente gravoso é injustificado á la vez, obligar al dueño de un ganado á que pagase cuatro reconocimientos que se hacen practicar, según el Reglamento de Policía sanitaria, para declarar la existencia de una epizootia y darla por terminada.  
 La duda que se expone, se resuelve concordando, en lo referente á los derechos ó emolumentos que hayan de devengarse por la ejecución de estas prácticas sanitarias, el concepto 8.º de la tarifa con las prescripciones del art. 95 de la Instrucción general de Sanidad.  
 El reconocimiento que devenga derechos, con cargo al dueño del ganado atacado de la epizootia, ó al Ayuntamiento, según el concepto 8.º, es el que ha de verificarse en virtud de orden de la Autoridad competente en caso de epizootia, derechos tasados en 40 pesetas.  
 Los demás que sea necesario realizar, no están comprendidos en la tarifa de Emolumentos, apro-

bada por Real decreto de 24 de Febrero de 1908, y debe, en cuanto á ellos, tenerse en cuenta el art. 95 de la Instrucción general de Sanidad, en virtud del cual, en todo Municipio de más de 2.000 habitantes habrá, por lo menos, un Veterinario contratado por el Ayuntamiento, á quien se encargará, además del reconocimiento de las carnes, etc., el de los ganados que se importen «y los informes y cuidados relativos á las epizootias», agrupándose los Ayuntamientos de escaso vecindario, para sufragar este servicio.

Con arreglo á estos principios, se resuelve la consulta formulada.

El dueño del ganado, en el que se manifestó la epizootia, pagara el reconocimiento que se haya ordenado por Autoridad competente, según el concepto 8.º de la tarifa, siendo de cargo del Ayuntamiento que no hubiera cumplido en localidad epidemiada las prescripciones sanitarias; los demás reconocimientos que para declarar la existencia de la epizootia ó su terminación hayan de verificarse, cumpliendo con el Reglamento de Policía sanitaria, se sujetarán á las condiciones del contrato que tenga celebrado el Municipio con el Veterinario, á que se refiere el artículo 95 predicho, como asimismo el que se hubiera ordenado por la Alcaldía en el caso de no resultar cierta la manifestación epizootica.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y como resolución de la consulta formulada por el Inspector de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1909.

#### CIERVA

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: La Junta de Gobierno y Patronato de su presidencia, refiriéndose al Real decreto de 22 de Junio último, por el que se autoriza el libre ingreso en los Cuerpos de Titulares de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, á todos los que lo soliciten, justificando su aptitud legal y física para el desempeño de la respectiva profesión, consulta si á dicho decreto se le ha de dar toda la amplitud que de su letra resulta, ó si por el contrario, ha de entenderse limitada ó restringida ésta en lo que sea necesario, para respetar derechos adquiridos al amparo de disposiciones anteriores, debiendo ser preferidos para el nombramiento de los Titulares cuya provisión se haya reclamado ó anunciado hasta la fecha de 26 de Junio último, en que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, los Profesores que á la sazón figuraban inscriptos en el Cuerpo.

Ya se reconoce que la letra del Real decreto de 22 de Junio no autoriza la distinción entre Titulares antiguos y modernos, ó sea que pertenecieran al Cuerpo con anterioridad al decreto, ó que se hayan inscrito en aquél con posterioridad al mismo. Pero es preciso, á la vez, aceptar que el espíritu ó fin de esa disposición es únicamente no dividir en clases á los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, sino el de facilitar á todos ellos, cualquiera que sea la antigüedad de su título profesional, el ejercicio de su carrera, quitando toda condición á su ingreso en el Cuerpo de Titulares respectivos.

Es además, cierto, que el decreto mencionado no modifica, en cuanto á los intereses generales se refiere, lo dispuesto acerca de la provisión en con-

curso, por los Ayuntamientos, de los Titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Por tanto, la condición esencial de que para solicitar y obtener, en su caso, una titular vacante, es preciso pertenecer al Cuerpo respectivo, queda subsistente sin modificación alguna, siendo potestativo, como lo era en los Ayuntamientos, adjudicar la vacante al que acredite que pertenece al Cuerpo de Titulares, dentro del plazo de concurso, sin preferencia por la antigüedad de los concurrentes.

La exclusión de los concursos convocados, ó que se convoquen, para proveer Titulares vacantes de los Médicos, Farmacéuticos ó Veterinarios que hayan ingresado en el respectivo Cuerpo después del 26 de Junio, siempre que el plazo de admisión no esté agotado, resultaría injustificada y lesiva para éstos, que si no solicitaron su admisión antes, estando en igualdad de condiciones que sus compañeros, pudo ser por no haberse convocado á oposiciones cuando terminaron su carrera.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer como resolución de la consulta formulada por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos Titulares, que se esté á lo previsto en el Real decreto de 22 de Junio último y que las Titulares vacantes se sigan proveyendo con los que lo soliciten en concurso y acrediten pertenecer al Cuerpo de Titulares respectivo, sea cualquiera la fecha de su ingreso en el mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1909.

#### CIERVA

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por dicha Excmo. Corporación durante el mes de Julio último, y que se publica en el periódico oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

#### Sesión inaugural del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en el día de ayer.

Poseción de los Sres. Concejales elegidos en la última elección y constitución del Ayuntamiento.

Poseción del Sr. Alcalde-Presidente

Elección de los Sres. Tenientes de Alcaldes, Regidor-Sindico y Regidor-Sindico sustituto.

Señalamiento de día y hora para celebrar las sesiones ordinarias.

#### Sesión ordinaria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

Fijación de Comisiones permanentes y elección de los Sres. Concejales que han de componerlas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe el señor Concejale que ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Incluir á doña Maria Ignacia Fernandez Ruda y á doña Pilar Gomez Fernandez, en el padrón vecinal.

Pasar á informe de la Comisión de Aguas una soli-

ciudad de Federico Largo, aspirando al cargo vacante de Maestro fontanero de esta ciudad.

Idem á id. de la Comisión de Beneficencia y Sanidad y Arquitecto municipal otra solicitud de doña Ricardina Sancho y Cañas, pidiendo licencia para construir un panteón de familia en el cementerio de esta ciudad.

Conceder al Sr. Alcalde un voto de confianza para datar, con cargo al capítulo de festejos, los gastos que sea necesario realizar con motivo de la visita que S. M. el Rey ha de hacer á esta ciudad el día 11 del corriente.

Quedar enterado del estado del presupuesto vigente por la lectura de una moción del Sr. Alcalde Presidente.

Interesar de la Sociedad Eléctrica conceda alguna rebaja en el precio del fluido eléctrico para el alumbrado público.

Dejar sobre la mesa un informe del tercer perito nombrado para la valoración de terrenos de vía pública en la plaza del Conde de Romanones.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda dos reclamaciones contra clasificaciones del padrón especial de cédulas personales.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la última semana.

Pasar á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda una moción en que se propone la reparación de una nave del matadero, y encargar al Arquitecto municipal la formación del oportuno proyecto.

Dejar sobre la mesa una moción en que se pide se prohíba al Arquitecto municipal dirigir y autorizar proyectos de obras particulares.

Idem id. id. otra moción proponiendo se convierta en boulevard el paseo del Dr. Fernandez Iparraguirre

#### Sesión del día 14

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la valoración dada por el tercer perito á terrenos de la plaza del Conde de Romanones.

Encargar al Sr. Alcalde examine el expediente de concurso para la provisión del cargo de Arquitecto municipal y dé cuenta de su resultado en la sesión próxima.

Que cuando el estado económico del Municipio lo consienta, se convierta en boulevard el paseo del Doctor Fernandez Iparraguirre.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una solicitud de D. Manuel Gonzalez Pedrero, pidiendo se le nombre supernumerario segundo de la inspección de carnes

Autorizar al Sr. Alcalde para que, acompañado de los Sres. Concejales que lo deseen, gestione en Madrid la continuación de las obras del Instituto general y técnico.

Anular el concurso anunciado para la provisión del cargo de Médico segundo supernumerario gratuito de la Beneficencia municipal.

Autorizar á la Comisión de Limpieza para la adquisición de piensos para el ganado afecto al servicio de la limpieza pública.

Desestimar la moción en que se pedía se obligase á D. Mariano Boixareu á adquirir un terreno sobrante de vía pública frente á su casa, núm. 17, de la calle del Museo.

Encargar al Arquitecto municipal la formación de un proyecto de alcantarilla en la calle de Mendoza.

Conceder licencia á doña Ricardina Sancho y Cañas para la construcción de un panteón de familia en el cementerio.

Volver al Arquitecto municipal el proyecto de obras de reforma en la casa núm. 1 de la calle del Dr. Creus, para que informe nuevamente, concretando si reúne ó no las condiciones exigidas por las Ordenanzas municipales.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la última semana.

Dejar sobre la mesa una moción en que se propone el cumplimiento del art. 524 de las Ordenanzas municipales, respecto á solares yermos.

Quedar enterado de la sentencia dictada en el pleito contencioso-administrativo seguido por este Ayuntamiento contra providencia del Sr. Gobernador civil, que revocó un acuerdo relativo á la demolición de la casa núm. 3 de la calle del Horno de San Gil.

Consignar un voto de gracias para los Sres. Director y Profesores de la Academia de Ingenieros por las atenciones guardadas al Sr. Alcalde Presidente, con motivo de la visita de S. M. el Rey á esta ciudad.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que disponga el arreglo de la esfera y reloj de la torre de la iglesia de Santa Maria.

#### Sesión del día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la moción en que se proponía el cumplimiento del art. 524 de las Ordenanzas, respecto á solares yermos.

Incluir á Juan Moreno Fernandez, en el padrón vecinal de esta ciudad.

Señalar seis secciones para la distribución de los vecinos contribuyentes que han de entrar en sorteo para la renovación de la Junta municipal.

No aceptar el encabezamiento del impuesto de Consumos ofrecido por tiempo de cinco años.

Decidir, por mayoría de votos, que la prohibición al Arquitecto municipal para dirigir obras particulares, se entienda desde 1.º de Enero próximo.

Conceder al Sr. Alcalde un voto de confianza para la construcción de una alcantarilla en la calle Travesía de Madrid.

Encargar á la Comisión de Teatros presente presupuesto del coste de las reparaciones necesarias en el pasillo de arrojés y foso del Teatro.

Idem á la de Alumbrado y Serenos, otro presupuesto del coste de uniformes de verano ó capotas para los Serenos municipales.

Conceder licencia para las obras de reforma de la casa número 1.º de la calle del Doctor Creus, á condición de que el interesado presente los planos que faltan en el proyecto.

Acceder á las rectificaciones pedidas por D. Augusto Mirandá y D. Fernando Cozar, en sus clasificaciones del padrón de cédulas personales.

Conceder permiso á D. Castor Fraile, para ejecutar obras de ampliación en su casa número 53 de la calle Mayor baja.

Idem id. á D. Manuel Gautier, para la reedificación de su casa número 10 de la plaza del Conde de Romanones.

Aprobar el acta de alineación y medición de los terrenos sobrantes de vía pública que en la plaza del Conde de Romanones, se han de agregar á las casas números 10 y 12 de la misma y cederlos á D. Manuel Gautier, propietario de aquéllas.

Incluir en el padrón especial de familias pobres, á 48 individuos que lo han solicitado.

Suspender hasta que se lleve á efecto la rectificación de dicho padrón de familias pobres, la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal.

Conceder á D. Miguel Solano una sepultura especial de familia, en el tercer patio del Cementerio de esta ciudad.

*Sesión del día 28.*

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse decretado la suspensión de las garantías constitucionales en toda España.

Acceder á una solicitud de D.<sup>a</sup> Juana Calvo pidiendo se restablezca el guardacanton en la entrada de la calle de San Juan de Dios.

Conceder una pensión mensual á familias de reservistas de esta ciudad llamados á filas.

Aprobar un presupuesto del coste de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle Travesía de Madrid.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, una moción del Sr. Alcalde, proponiendo la formación de un presupuesto extraordinario para realizar algunas reformas en la población.

Dejar sin efecto la suspensión de cesiones de aguas tan pronto se verifique la recepción provisional de las obras del viaj «Fuentes de Torija.»

Dejar sobre la mesa el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, acerca de las bases para el establecimiento de un Gabinete Médico-quirúrgico de urgencia.

Idem id. los informes emitidos acerca de una obra realizada en 1906, sin licencia, por D. Emilio Casado.

Aprobar la distribución de secciones para renovación de la Junta municipal y que se exponga al público por término de ocho días.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Administración de Hacienda, interesando se designen los caminos que hayan de considerarse como regulares para el tránsito y conducción de especies sujetas al impuesto de Consumos.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la última semana.

Guadajara 9 de Agosto de 1909.—El Secretario, Ramon Corrales.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Miguel Fluitters.

*MOLINA.—Gastos carcelarios*

Formado el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido judicial para el próximo año de 1910, he acordado señalar para su discusión y censura en estas Casas consistoriales, el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, por los señores representantes que al efecto nombren los Ayuntamientos, á quienes recomiendo presten á este servicio la atención que su importancia requiere; advirtiendo, que si esta primera reunión dejara de verificarse por insuficiencia de número, tendrá lugar la segunda el día 4 de Septiembre próximo, á dicha hora, adoptándose acuerdo con los señores que concurran.

Molina 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Juan de Obregón.

*CONCHA.—Anuncio*

Desde el día primero de Octubre próximo, se halla vacante la plaza de Cirujía menor de este pueblo de Concha, con la dotación de noventa y seis fanegas de centeno de buen recibo, pagadas en la recolección, teniendo dicho solicitante la obligación de hacer la barba á todos los vecinos, y desempeñando el agraciado su profesión, bajo la dirección del Médico titular que existe en el pueblo de Tartanedo, que como matriz está asociado este pueblo.

Los que se crean aptos para el desempeño de la misma, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía por término de veinte días.

Concha 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pascual Lopez.

*USANOS.—Edicto*

Resultando invadido de la enfermedad variolosa, el ganado lanar de Pablo Martinez Ranz, vecino de esta villa, se le ha señalado para su estancia y alimentación, un coto en el sitio denominado «Las Navas», de este término municipal, cuyos límites son: al Norte, el reguero de la Tarayuela y raya de La Puebla; al Mediodía, desde la Boca de la Zorra al reguero del Sancho hasta el camino de Galápagos; Poniente, raya de La Puebla y Galápagos, y Saliente, el camino de Galápagos á la cuesta de los Vallejuelos y como abrevadero el llamado del Sancho quedando en esta forma cerrado el lazareto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Usanos 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Manuel Caballero.

*EL CASAR DE TALAMANCA*

Terminadas las cuentas municipales de Propios correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que las examine el que lo crea conveniente.

El Casar de Talamanca 17 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Juan Laso.

*SOTOCA*

Se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1908.

Sotoca 19 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcos de la Roja.

*EL ORDIAL*

Terminado el presupuesto ordinario para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Ordial 15 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcelino Llorente.

**PARTE NO OFICIAL****AGENCIA DE NEGOCIOS DE JOSE SANZ LOPEZ**

Plaza de Jáudenes núm. 20 pral.

**GUADALAJARA**

El dueño de la misma se encarga de confeccionar los expedientes de pensión que concede el Real decreto del día 22 de Julio último, á las esposas é hijos huérfanos de madre de los reservistas llamados á filas.

También se encarga de su cobro y giro á sus respectivos domicilios.

Taller tipográfico de la Casa de Expositos.—Guadalajara